

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00120-00.
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, febrero ocho -8- de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: El escrito y diligencias aportadas por la apoderada judicial de la solicitante señora LILIANA FERNANDA VALENCIA MARTINEZ, agréguese a los autos para que conste su recibo.

SEGUNDO: Como quiera que no se pudieron realizar las diligencias en fecha y hora señalados por auto del 13 de octubre de 2020, el Despacho procede a señalar nuevas fechas para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, es decir:

A) CÍTESE Y HAGASE comparecer a este Despacho a los señores:

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA-LIQUIDADOR PRINCIPAL de la Sociedad "INVERSIONES FERVAL LTDA.EN LIQUIDACION".

JAIME FERNANDEZ CARVAJAL.

PEDRO CORTEZ ABELLA.

BETY GOMEZ MONTOYA-Representante legal de la EMPRESA TEKAL CENTRAL S.A.S.

JAVIER MENDOZA SANDOVAL.

B) Para efectos de llevar a cabo la diligencia de INTERROGATORIO DE PARTE como PRUEBA EXTRAPROCESAL presentado en escrito por la apoderada judicial de la SOLICITANTE señora LILIANA FERNANDA VALENCIA MARTINEZ, se fija como fecha el nueve (9) de marzo a las 9:00 a.m.

C) PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia.

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por estado al convocante y con la notificación personal a los convocados.

D) Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma lifezise, cuyo acceso se hará a través de un enlace que se comunicará con una antelación no mayor a dos días a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación whatsapp.

La información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

F) NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a las personas mencionadas para que comparezcan a la audiencia en la fecha indicada, o sea, **en la forma prescrita en el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020.**

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3be6d2cd5633c50a4f3f0a004ebaf251c6e596de20667231306ca0e409307fbc

Documento generado en 08/02/2021 06:45:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>